

AGSP-SC-01-695-2016

14 de julio, 2016

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: **Informe de Control Interno N° 01-042-2016 CI/SC**, sobre estudio del sistema informático R2POLICE.

Estimado señor:

De conformidad con las potestades que nos otorga la Ley General de Control Interno, y en atención a nuestro Plan Anual de Trabajo del año 2016, le remitimos los resultados del estudio sobre el sistema informático R2POLICE.

Este estudio fue realizado por el Lic. Mario Alberto Arnesto Vargas, Auditor de Tecnologías de Información, con la supervisión del MBA. Virgilio Siles Elizondo, Coordinador del Área de Auditoría de Servicios de Seguridad Ciudadana.

En términos generales, se fiscalizaron las actividades que se desarrollaron hasta el 29 de febrero 2016, en torno al proceso de adaptación y ajustes del sistema para la Institución; tanto en el Departamento de Planes y Operaciones, como en la Dirección de Tecnologías de Información.

Durante esta auditoría se identificaron algunas debilidades de control interno que pueden incidir negativamente en la consecución de los objetivos propuestos, tales como omisión de entregables fundamentales de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información del Ministerio, ausencia de controles de supervisión y pistas de auditoría, así como aspectos relevantes de continuidad de las operaciones.

Los resultados de este estudio fueron comunicados el días 13 de julio 2016, en presencia de la Comandante Yadelly Noguera Korea, Jefa de Planes y Operaciones; Lic. Humberto Castro Arias y Lic. Manuel Solís Hernández, Asesores del Despacho del Sr. Ministro; Licda. Paula Solano Aguilar, Asesora del Despacho de la Sra. Viceministra

Administrativa, Licda. Bernardita Marín Salazar; Lic. Rodrigo Villegas Arias, Director General Administrativo Financiero y Oficial Mayor; Lic. Pablo Sánchez Chacón, representante de la Dirección General de la Fuerza Pública; Licda. Amy Thomas Ocampo, Asesora Embajada de Estados Unidos de América; Lic. José Poveda, Asesor Embajada de Colombia; e Ing. Juan Campos Araya, representante de la Dirección de Tecnologías de Información.

En el desarrollo de la exposición se hicieron variados aportes al contenido de la materia expuesta, pero ninguna observación que afectara el fondo ni forma de los resultados del estudio.

No omitimos informar que los procedimientos del presente estudio, fueron realizados de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, y las mejores prácticas internacionales.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Fiscalización de las actividades de desarrollo de sistemas

En primera instancia se procedió a revisar la interfaz del sistema con la ayuda de representantes del Departamento de Planes y Operaciones, la Dirección de Tecnologías de Información y la empresa R2LOGIC de Panamá. Posteriormente se continuó con la revisión y análisis de la documentación provista por los participantes, identificándose las siguientes situaciones.

a) Desde la actividad de observación se determinó que el sistema se encuentra aún en fases de desarrollo, pruebas, y monitoreo de su funcionamiento general. Esto fue confirmado por la Directora de Tecnologías de Información mediante correo electrónico del 25 de febrero 2016, al informar que “para efectos de esa Dirección el sistema aún es un plan piloto que no ha sido evaluado”.

b) Se observaron omisiones de elementos fundamentales en el desarrollo de sistemas, como la elaboración formal del estudio preliminar, que incluye factibilidad técnica y operativa; y documento formal de análisis integral de requerimientos del sistema, actividad en la que conviene integrar a la mayoría de los mandos medios policiales. En este sentido, se observó que algunas jefaturas de delegación no han registrado actividad en el sistema en el último año, y otros desde su instalación; lo cual

denota ausencia de incorporación de esos funcionarios con las pruebas para la implementación del proyecto.

Sobre este particular, en el apartado 2.2 sobre el análisis integral de requerimientos, de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información, del Ministerio de Seguridad Pública; se establece que:

“El Coordinador de Proyecto del futuro sistema debe realizar la especificación de los requerimientos funcionales y no funcionales del nuevo sistema los cuales deberán ser priorizados de acuerdo a su grado de aporte a la consecución de los objetivos del proyecto.

Estos requerimientos serán analizados por el Coordinador del equipo Técnico del Proyecto y si fuera necesario se podrá solicitar a los usuarios profundizar en la especificación de uno o varios de los requerimientos con la finalidad de que éstos sean lo más claros y específicos posibles”.

c) En relación con lo anterior, del análisis de la información recopilada se determinó que no se han elaborado los documentos que se solicitan en el apartado 2.2.2 de la misma metodología, como son: especificación de requerimientos, priorización de requerimientos y el documento de análisis.

Si no se definen formalmente los requisitos de la aplicación a desarrollar, se corre el riesgo de que solamente se consideren los requerimientos de un grupo pequeño de colaboradores, y no de todos los involucrados en el uso del sistema.

d) De igual forma, y con mayor importancia, al 25 de febrero 2016 no se contaba con el cronograma de las fases posteriores del proyecto, el cual según la misma metodología organiza las siguientes tareas a ejecutar en el proyecto, y es fundamental para todo desarrollo de sistemas, y la consecución exitosa de los objetivos propuestos.

e) No se encontró evidencia de que se elaboraran otros documentos obligatorios como el diseño conceptual del proyecto y el diseño detallado de la aplicación. No existen definiciones de datos de pruebas, cronogramas de pruebas ni análisis de resultados.

Si no se llevan a cabo las tareas básicas del desarrollo de sistemas, en concordancia con la metodología definida para tal fin por la Dirección de Tecnologías de Información, se incrementa el riesgo de que el sistema resultante no considere todos los

requerimientos reales de la Institución, que no se involucre a las personas que realmente utilizarán el sistema y que el producto no se ajuste a la naturaleza real de las operaciones, lo cual puede acarrear consecuencias negativas en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

1.2) Omisión de controles efectivos de supervisión y auditoría

a) Según lo observado en la inspección de las funciones del sistema, se han capturado hechos o eventos digitados por los oficiales, sin embargo no se observaron acciones de supervisión de esos hechos, por parte de los funcionarios policiales, las cuales quedarán debidamente registradas en el sistema. Es decir, en la consulta de un hecho no se visualiza si las acciones realizadas por dichos funcionarios responden a los procedimientos vigentes, lo cual debe ser aprobado por un supervisor de policía, dejando su visto bueno y registrando tal acción como parte de cada evento o hecho delictivo.

b) Por otra parte se observó que el sistema cuenta con reportes llamados de auditoría, que no tienen los requisitos para una adecuada fiscalización de procesos por parte de ésta Auditoría General.

Al respecto la norma técnica 3.1.f, sobre consideraciones generales de la implementación de TI, de las Normas Técnicas de Gestión y Control de las Tecnologías de Información, de la Contraloría General de la República, especifica que se debe: “contar con una definición clara, completa y oportuna de los requerimientos, como parte de los cuales debe incorporar aspectos de control, seguridad y auditoría bajo un contexto de costo – beneficio”.

Además las norma 1.4.5 sobre Control de acceso, establece que “la organización debe proteger la información de accesos no autorizados. Para dicho propósito debe: j. establecer los mecanismos necesarios (pistas de auditoría) que permitan un adecuado y periódico seguimiento al acceso a las TI”.

1.3) Sobre aspectos de continuidad de las operaciones

Los funcionarios consultados no aportaron documentos apropiados donde se establezcan las responsabilidades que le corresponden a cada parte en este proyecto, de manera que si se presenta un cambio de gobierno, patrocinadores o empresa desarrolladora, se pueda continuar con el desarrollo del sistema sin inconvenientes.

Lo anterior por cuanto no están formalmente definidas las relaciones de coordinación entre la empresa desarrolladora del sistema y el Ministerio; para que no haya dependencia de los involucrados actuales en el proyecto. Si no quedan por escrito las normas básicas de trabajo, existe el riesgo de que en caso de faltar alguno de los patrocinadores o miembros de los equipos de trabajo, el proyecto tome un rumbo diferente al establecido originalmente.

Al respecto la norma técnica 1.4.2, sobre compromiso del personal con la seguridad de la información indica que:

El personal de la organización debe conocer y estar comprometido con las regulaciones sobre seguridad y confidencialidad, con el fin de reducir los riesgos de error humano, robo, fraude o uso inadecuado de los recursos de TI. Para ello, el jerarca, debe:

- b. Implementar mecanismos para vigilar el debido cumplimiento de dichas responsabilidades.
- c. Establecer, cuando corresponda, acuerdos de confidencialidad y medidas de seguridad específicas relacionadas con el manejo de la documentación y rescisión de contratos.

Si bien se trata de un desarrollo especial debido a que el sistema corresponde a una donación, hay algunas tareas del proyecto que no pueden ser omitidas, para efectos de evitar que se desperdicien los recursos del Ministerio en duplicación de procesos por falta de definición de requerimientos, capacitaciones, traslado y dedicación de personal técnico a tareas repetitivas de instalación de programas y bases de datos, entre otros.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría General considera que la falta de cumplimiento de algunas actividades obligatorias, establecidas en la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información del Ministerio, puede materializar el riesgo de que el sistema deje de utilizarse antes de su inicio formal de operaciones, debido a que no se toman en cuenta los requerimientos y necesidades de todas las dependencias involucradas.

Asimismo, es imperativo prevenir acerca de la posibilidad de fugas relevantes de información estratégica para la seguridad nacional, en tanto exista dependencia técnica y operacional de la empresa desarrolladora, por cuanto sus representantes podrían acceder sin autorización los servidores en los cuales se procesan los datos de la Institución. Así las cosas, corresponde a la Administración velar para que no se

materialicen los riesgos supra citados.

II. CONCLUSIONES

Como producto de la verificación realizada esta Auditoría concluye lo siguiente:

- 2.1) En el proyecto del sistema R2POLICE, no se han cumplido con algunos aspectos de la metodología de desarrollo de sistemas establecida en la Institución, lo cual puede incidir negativamente en el producto resultante, y materializar riesgos relacionados con la operatividad policial, con eventuales consecuencias en el logro de los objetivos institucionales.
- 2.2) El sistema carece de controles efectivos de supervisión del trabajo realizado por los funcionarios policiales y de pistas de auditoría, lo cual puede incidir relevantemente en la validez de la información que procese y debilitar la fiscalización del mismo por parte de esta Auditoría General.
- 2.3) Se determinó que las competencias y relaciones de coordinación entre las partes involucradas en el proyecto del sistema R2POLICE, no se han establecido por escrito, lo cual puede generar contratiempos en la continuidad del proyecto.
- 2.4) En la definición de requerimientos del sistema R2POLICE no se consideró a la Auditoría General, siendo importante nuestra inclusión como potencial usuario del sistema para efectos de fiscalización.

III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno sobre el proyecto R2POLICE, y la seguridad de la información que procesa este sistema informático, solicitamos ordenar a las instancias competentes, el cumplimiento de las siguientes acciones:

A su Despacho

- 3.1. Solicitar al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza

Pública girar las instrucciones necesarias al Comisionado Milton Alvarado Navarro, Director de Operaciones, para que a su vez gire las instrucciones pertinentes a la Comandante Yadelly Noguera Korea, Jefa del Departamento de Planes y Operaciones, con la finalidad de atender las siguientes recomendaciones:

- a) Gestionar la elaboración de los documentos correspondientes, a efecto de que se formalicen claramente las responsabilidades y los roles de cada una de las partes (Ministerio de Seguridad Pública, Embajada de Estados Unidos, empresa desarrolladora y otros si los hubiera) involucradas en el proyecto de desarrollo e implementación del sistema informático R2POLICE.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 90 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- b) Coordinar con la Dirección de Tecnologías de Información, lo pertinente para formalizar los documentos solicitados por la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información del Ministerio, e involucrar activamente a los representantes de todas las instancias policiales relacionadas con el sistema, en el proceso de desarrollo y pruebas que aún se están realizando.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- c) Coordinar con la Dirección de Tecnologías de Información para que se solicite a la empresa desarrolladora, los cambios requeridos al sistema R2POLICE, para que éste contemple los controles necesarios para dejar constancia relevante en la base de datos, de las acciones de supervisión que se deben ejecutar en todos los niveles policiales, así como las pistas de auditoría requeridas.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- d) Realizar las gestiones necesarias para que se incluya a la Auditoría General como usuario del sistema, y permitirle participar en la definición de requerimientos para poder realizar una adecuada fiscalización y verificación del uso del sistema, como insumo para la planificación estratégica institucional.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo inmediato a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- 3.2 Solicitar a la Licda. Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa, ordenar al Lic. Rodrigo Villegas Arias, Director General Administrativo Financiero, girar las instrucciones necesarias a la Ing. Jacqueline Sequeira Torres, Directora de Tecnologías de Información, para que proceda con el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a) Concluir la elaboración de los documentos de análisis y desarrollo establecidos en la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información del Ministerio, que no se han terminado a la fecha, a efecto de que se formalicen claramente los requerimientos, funciones, estructura y otros aspectos informáticos fundamentales en el desarrollo de sistemas. Esto con el propósito de que la consecución de los objetivos del proyecto, no dependa operacionalmente de los funcionarios técnicos y colaboradores involucrados actualmente.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 90 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- b) Realizar las gestiones pertinentes para que se apliquen los lineamientos incluidos en la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información del Ministerio, en los proyectos de desarrollo de sistemas que a futuro se realicen en el Ministerio; sin importar el origen del equipo de trabajo (interno o externo); de manera que se elaboren detalladamente todos los análisis y documentos requeridos, para la buena implementación y marcha de los sistemas institucionales.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo inmediato a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se

informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

- c) Participar activamente en coordinación con el Departamento de Planes y Operaciones y la empresa desarrolladora, en el diseño de los controles necesarios para dejar constancia relevante en la base de datos del sistema R2POLICE, de las acciones de supervisión que se deben ejecutar en todos los niveles policiales, así como las pistas de auditoría pertinentes, involucrando debidamente a los funcionarios expertos en esta materia.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción correspondiente, para lo cual solicitamos se informe a esta Auditoría General, sobre las acciones que se realicen para su cumplimiento.

No omitimos recordarle que su Despacho, según lo establecido en el artículo N° 37 de la Ley General de Control Interno, dispone de 30 días hábiles para girar instrucciones a las instancias encargadas de ejecutar las recomendaciones incluidas en este informe.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe.

Atentamente,

Licda. Karol Cascante Ramírez
SUBAUDITORA INTERNA

MAAV/VSE

c: Archivo